

BUENOS AIRES, 18 JUN. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 339/05 y sus modificatorias, las Resoluciones AGC N° 447/06, 429/10 y 435/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales de su sesión de fecha 17 de junio de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Ley N° 325 se establecieron las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que por Resolución AGC N° 339/05, Resolución AGC N° 447/06 y modificatorias, fue aprobado el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA) y el Subsistema Escalafonario.

Que el subsistema de Promoción de Grado establece la regulación de los avances de grados dentro de cada una de las categorías existentes en cada uno de los tres agrupamientos del SICA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.I Subsistema Escalafonario.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Anexo IV de la citada resolución, la promoción de grado se producirá dentro de cada categoría con la debida acreditación de los siguientes requisitos:

- a) Permanencia mínima de tres años de tareas continuas en el grado, con independencia de los respectivos requisitos exigidos para esa categoría del escalafón.
- b) Dos terceras partes de las evaluaciones anuales de desempeño positiva.
- c) Acreditar puntos de capacitación conforme se prevea en el Subsistema de Capacitación y Acreditación de Puntos que oportunamente se apruebe.
- d) No poseer las sanciones disciplinarias encuadradas en el inc. "c" del artículo 24 del estatuto del Personal de la AGCBA

Que por la Resolución AGC N° 435/11, se dejó sin efecto desde el 31 de diciembre de 2011, los nombramientos de los agentes Gorla Diego, Di Bucci Guillermo y Díaz José Leonel, en los cargos de Directores de Proyectos para los

cuales habían sido designados mediante las Resoluciones AGC N° 510/07, 209/09 y 204/10, respectivamente.

Que mediante la nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 2519/2014, los agentes, Díaz José Leonel, Gorla Diego y Di Bucci, Guillermo, solicitan su promoción de grado por haber cumplimentado con los requisitos establecidos por el artículo 3 del Anexo IV de la Resolución AGC N° 339/05.

Que por Memorandum DTPER N° 145/2015, la Jefa del Departamento de Administración de Personal informa la nómina de agentes a los cuales les corresponde la Promoción de Grado a partir del 01 de enero del 2015.

Que por Memorando DTPER N° 305/2015, la Jefa del Departamento de Administración de Personal informa que los agentes enunciados no poseen sanciones disciplinarias, tienen una antigüedad de tres años en el grado y las tres últimas evaluaciones resultaron positivas.

Que por su parte, la Dirección general de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención de su competencia emitiendo el Dictamen DGLEGALES N° 43/15 obrante a fs. 800/801.

Que conforme a las constancias obrantes en el expediente y al proyecto de resolución elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 825/2015, obrante a fs. 31/33, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 17 de junio de 2015 resuelve aprobar la promoción de grado de los agentes Díaz José Leonel, Gorla Diego y Di Bucci Guillermo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE a partir del 1° de enero de 2015, la promoción de grado, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV, -Subsistema de Promoción de Grado - Artículo 3,

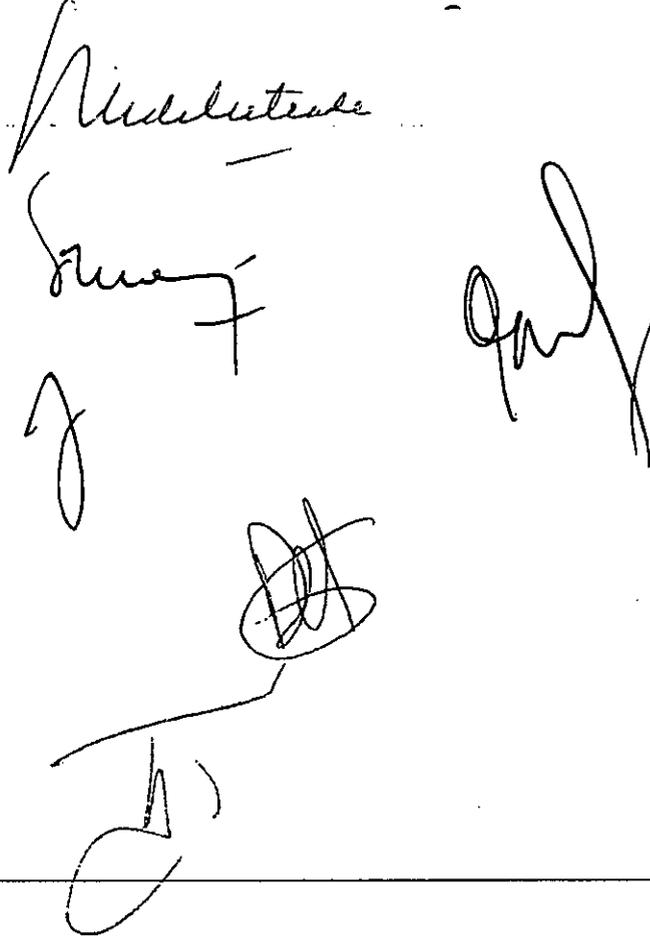
modificado por el artículo 9° de la Resolución AGC N° 447/06, de los agentes de la Planta Permanente, que se enuncian a continuación:

- Gorla, Diego, Legajo N° 832, de Auditor Ayudante C a Auditor Ayudante B.
- Di Bucci, Guillermo, Legajo N° 853, de Auditor Ayudante C a Auditor Ayudante B.
- Diaz, José Leonel, Legajo N° 946, de Auditor Ayudante C a Auditor Ayudante B.

ARTÍCULO 2°: INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración para que instrumente, a través del Departamento de Administración de Personal, lo dispuesto y notifique la presente a los agentes.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 141 /15



Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top left, a signature with a horizontal line below it, a signature to the right, a signature below the first one, a signature below the second one, and a signature at the bottom left.

BUENOS AIRES, 18 JUN. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 70, la Ley N° 325; el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), las Resoluciones AGC N° 339/05 y 447/06, Resolución AGC N° 48/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de junio de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Ley N° 325 se establecieron las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que por Resolución AGC N° 339/05 y modificatorias, fue aprobado el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA) y el Subsistema Escalafonario.

Que el subsistema de Promoción de Grado establece la regulación de los avances de grados dentro de cada una de las categorías existentes en cada uno de los tres agrupamientos del SICA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.I Subsistema Escalafonario.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Anexo IV de la citada resolución, la promoción de grado se producirá dentro de cada categoría con la debida acreditación de los siguientes requisitos:

- a) Permanencia mínima de tres años de tareas continuas en el grado, con independencia de los respectivos requisitos exigidos para esa categoría del escalafón.
- b) Dos terceras partes de las evaluaciones anuales de desempeño positiva.
- c) Acreditar puntos de capacitación conforme se prevea en el Subsistema de Capacitación y Acreditación de Puntos que oportunamente se apruebe.
- d) No poseer las sanciones disciplinarias encuadradas en el inc. "c" del artículo 24 del estatuto del Personal de la AGCBA

Que por la Resolución AGC N° 48/12 se otorgó, entre otros, la promoción de grado de los agentes: Bruno Oscar, Pereiro Natalia, Diaz Noemí Norma, Lelez

Liliana, Garza Paula Beatriz, Borrell Carlos Alberto y D´Arpino Mariana, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV, –Subsistema de Promoción de Grado, desde el 1 de enero de 2012.

Que el Departamento de Administración de Personal ha informado, mediante el Memorando DTPER N° 145/2015, el listado de los agentes que al mes enero de 2015, han cumplimentado los requisitos establecidos en el Subsistema de Promoción de Grado, para acceder a la promoción en las respectivas categorías.

Que por Memorando DTPER N° 305/2015, la Jefa del Departamento de Administración de Personal informa que los agentes enunciados no poseen sanciones disciplinarias, tienen una antigüedad de tres años en el grado y sus tres últimas evaluaciones resultaron positivas.

Que por su parte, la Dirección general de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención de su competencia emitiendo el Dictamen DGLEGALES N° 43/15 obrante a fs. 800/801.

Que conforme a las constancias obrantes en el expediente y al proyecto de resolución elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 825/2015, obrante a fs. 25/27, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 17 de junio de 2015 resuelve aprobar la promoción de grado de los agentes que se enuncian, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV–Subsistema de Promoción de Grado-Artículo 3, modificado por el artículo 9 de la Resolución AGC N° 447/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE a partir del 1° de enero de 2015, la promoción de grado, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV, –Subsistema de Promoción de Grado - Artículo 3,

modificado por el artículo 9° de la Resolución AGC N° 447/06, de los agentes de la Planta Permanente, que se enuncian a continuación:

- BRUNO, Oscar (legajo N° 542) de Auxiliar Auditoría B a Auxiliar Auditoría A.
- PEREIRO, Natalia (legajo N° 446) de Técnico Auxiliar B a Técnico Auxiliar A.
- DIAZ Noemí Norma (legajo N° 517) de Técnico Auxiliar B a Técnico Auxiliar A.
- LELEZ Liliana (legajo N° 555) de Técnico Auxiliar B a Técnico Auxiliar A.
- GARZA Paula (legajo N° 557) de Técnico Auxiliar B a Técnico Auxiliar A.
- BORRELL Carlos A. (legajo N° 560) de Técnico Auxiliar B a Técnico Auxiliar A.
- D'ARPINO Mariana (legajo N° 619) de Técnico Auxiliar B a Técnico Auxiliar A.

ARTÍCULO 2°: INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración para que instrumente, a través del Departamento de Administración de Personal, lo dispuesto y notifique la presente a los agentes.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 142/15

The image shows several handwritten signatures in black ink. At the top left is a signature that appears to be 'M. del...'. Below it is a signature that looks like 'Suarez'. To the right of 'Suarez' is another signature that is more stylized. Below these are two more signatures, one on the left and one in the center, both appearing to be initials or short names.

BUENOS AIRES, 23 JUN. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 20 de mayo de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores, atendiendo las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 20 de mayo de 2015, ha resuelto modificar el monto mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra con las personas que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR, a partir del 1º de mayo de 2015, el valor mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, en más los montos mensuales y respectivos de las personas que se indican a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	INCREMENTO SOBRE EL VALOR MENSUAL VIGENTE
DE LALLANA, Andrea	\$ 2.000,00
CORONEL URDAPILLETA, Luiza	\$ 1.000,00
GALLEGO, Maria Sol	\$ 2.000,00
MARTINEZ DE GIOVANNI, Maria Del Pilar	\$ 1.500,00
PROTTI, Martin Alejandro	\$ 1.500,00

RODRIGUEZ, Maria Florencia	\$ 1.500,00
CANCLINI, Jeannine Maria	\$ 5.000,00
VALPUESTA, Claudia	\$ 6.000,00
ALESSIO, Maria Silvia	\$ 6.000,00
ARMANELLI FRANCESCO M. Leopoldo	\$ 6.000,00
IRIART, GERMAN	\$ 6.000,00
PEREZ SCAMPINI, Mariana	\$ 6.000,00
CASTELMEZZANO , Adriana	\$ 1.200,00
CESPEDES, Marina	\$ 4.625,00
LADAGA, Rodolfo Pascual	\$ 2.500,00
MANCUSO, Ana Verónica	\$ 1.290,00
ORSI, Atilio	\$ 3.485,00
ROCHA, Carolina	\$ 1.170,00
ROSALES DE LA QUINTANA, Vanesa	\$ 2.100,00
ROSESNTAIN, Cesar	\$ 3.845,00
SANDOR, Tomás	\$ 1.400,00
ZACSEK, María Emilia	\$ 3.200,00

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 143/15

Adelaida

Juan

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 23 JUN. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 482/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 3 de junio de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 482/14 se renovaron, entre otros, el contrato celebrado bajo el régimen enunciado, con Pablo Adrián Rebbechi, DNI N° 28.504.742, Legajo N° 980.

Que conforme a la renuncia presentada por el citado agente, mediante Nota Mesa de Entrada N° 814/2015, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de junio de 2015 ha resuelto dejar sin efecto el contrato respectivo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR al 26 de mayo de 2015, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Pablo Adrián Rebbechi, DNI N° 28.504.742, Legajo N° 980.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de que efectúe la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 444/15

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signatures and stamps]

Buenos Aires, **23 JUN. 2015**

VISTO, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 70, la ley 471, el Estatuto del Personal del Organismo, el Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/GCBA/97, la Resolución AGC N° 35/10; el expediente N° 43/15 caratulado "Ausencias injustificadas agente Silvina Oberti s/sumario administrativo" y Expte. 112/14 caratulado "Licencias y Adscripciones vencidas", las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 22 de abril y 3 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO,

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135° determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera.

Que la ley 70, en su artículo 144°, reconoce, en tanto atribución y deber del Colegio de Auditores Generales, entre otras, la de atender a las cuestiones referentes al personal (inc. k), así como la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la Auditoría General (inc. i).

Que, en consonancia con las potestades conferidas, la máxima autoridad colegiada ha aprobado el Estatuto del Personal del Organismo (Resolución AGC N°7/02 y sus modificatorias) así como el Reglamento de Sumarios Administrativos (Resolución AGC N° 35/10).

Que, en ejercicio del poder disciplinario que por virtud del bloque normativo reseñado le asiste a esta AGCBA, con fecha 23 de febrero de 2015, mediante Resolución AGC N°12/15, el Colegio de Auditores Generales decide la instrucción de un sumario administrativo por ausencias injustificadas de la agente Silvina Oberti (Legajo AGC N° 657) desde el 10 de diciembre de 2011.

Que con fecha 18 de marzo de 2015, la agente Oberti presentó una nota registrada con el N° 363/15, por la cual solicita se acepte su renuncia.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 25 de marzo de 2015 acepta la renuncia presentada por la agente.

Que atento a la renuncia presentada y con el fin de resguardar los recursos del Organismo, con sustento en lo dispuesto en el art. 144°, incs. i) y k) de la ley 70 y arts. 35° de la Resolución AGC N°35/10, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 22 de abril del corriente, ha decidido dar por concluido al procedimiento investigativo oportunamente ordenado y ordenar el archivo de las actuaciones.

Que en cumplimiento del art. 7° inc. d) de la LPA, se ha emitido el dictamen legal pertinente N°37/15.

Que, conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fs. 37, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de junio de 2015, aprueba la presente.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Conclúyase el sumario administrativo que tramitara por Expediente N° 43/15 con el objeto de investigar las inasistencias de la agente Silvina Oberti.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese, y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 145/15

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 23 JUN. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N°111.002/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 3 de junio de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Seguimiento de Observaciones del Proyecto N° 5.09.12 Gestión de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura". Auditoría de seguimiento. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 11.14.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGJUS N° 99/2015, la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control elevó el proyecto de informe final para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 21 de abril de 2015, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 3 de junio de 2015, resuelve aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Seguimiento de Observaciones del Proyecto N° 5.09.12 Gestión de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura". Auditoría de seguimiento. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 11.14.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

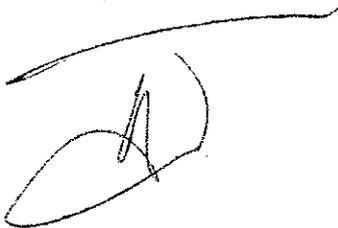
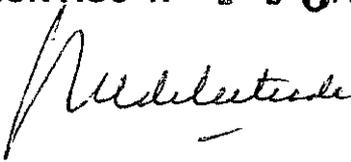
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Seguimiento de Observaciones del Proyecto N° 5.09.12 Gestión de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura". Auditoría de seguimiento. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 11.14.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 146/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 23 JUN. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 111.002/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 3 de junio de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Compras y contrataciones Ministerio Público Fiscal". Auditoría Legal y financiera. Período bajo examen año 2013. Proyecto N° 11.14.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGJUS N° 97/2015, la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control elevó el proyecto de informe final para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 21 de abril de 2015, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 3 de junio de 2015, resuelve aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: "Compras y contrataciones Ministerio Público Fiscal". Auditoría Legal y financiera. Período bajo examen año 2013. Proyecto N° 11.14.08, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

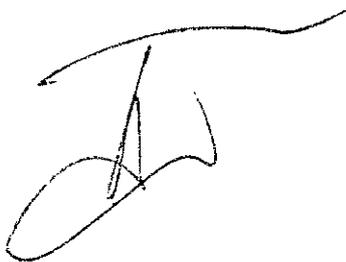
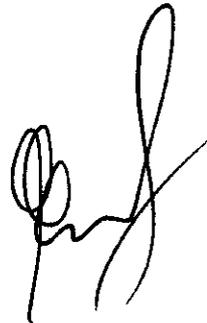
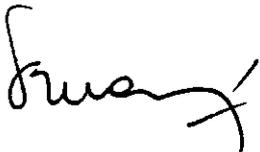
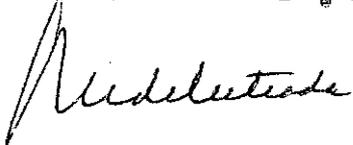
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Compras y contrataciones Ministerio Público Fiscal". Auditoría Legal y financiera. Período bajo examen año 2013. Proyecto N° 11.14.08, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 147/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 23 JUN. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 111.002/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 3 de junio de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Seguimiento de Observaciones del Proyecto N° 5.09.06 Recursos Humanos de la Procuración General" - Auditoría de seguimiento. Período bajo examen año 2013. Proyecto N° 11.14.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGJUS N° 98/2015, la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control elevó el proyecto de informe final para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 21 de abril de 2015, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 3 de junio de 2015, resuelve aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Seguimiento de Observaciones del Proyecto N° 5.09.06 Recursos Humanos de la Procuración General" - Auditoría de seguimiento. Período bajo examen año 2013. Proyecto N° 11.14.05, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

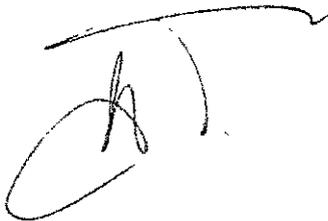
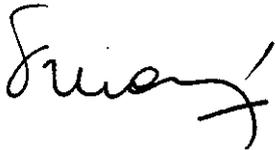
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Seguimiento de Observaciones del Proyecto N° 5.09.06 Recursos Humanos de la Procuración General" - Auditoría de seguimiento. Período bajo examen año 2013. Proyecto N° 11.14.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 148/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 23 JUN. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 100.714/04 la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 3 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Corporación del Sur S.E." Auditoria legal y financiera. Año 2012. Proyecto N° 4.13.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando DGECO N° 43/2015 elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerado el expediente de la referencia, el Colegio de Auditores, en su sesión del 3 de junio de 2015, aprobó por unanimidad, el Informe Final: "Corporación del Sur S.E." Auditoria legal y financiera. Año 2012. Proyecto N° 4.13.05, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Corporación del Sur S.E." Auditoria legal y financiera. Año 2012. Proyecto N° 4.13.05 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 49/15

Presidencia

Ernesto

J

Perf

[Signature]

[Signature]

Cecilia
LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 23 JUN. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.915/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 3 de junio de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Mosaico Nutricional". Auditoría de relevamiento. Año 2013. Proyecto N° 2.14.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGEDU N° 108/2015, la Dirección General de Educación y Cultura, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, del 28 de abril de 2015, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 3 de junio de 2015, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Mosaico Nutricional". Auditoría de relevamiento. Año 2013. Proyecto N° 2.14.02, con su Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Mosaico Nutricional". Auditoría de relevamiento. Año 2013. Proyecto N° 2.14.02, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 150/15

Indelente
Juan

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. *Cecilia Segura Rattagan*
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 23 JUN, 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.014/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 3 de junio de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Ministerio de Modernización". Auditoría de relevamiento, legal y financiera. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 5.14.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGINS N° 101/2015, la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 16 de abril de 2015, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 3 de junio de 2015, resolvió aprobar por unanimidad, el informe final denominado: "Ministerio de Modernización". Auditoría de relevamiento, legal y financiera. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 5.14.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Ministerio de Modernización". Auditoría de relevamiento, legal y financiera. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 5.14.04 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 151/15

M. del Estado
Ensayo } *[Signature]*
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 23 JUN. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.608/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 3 de junio de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Dictamen Cuenta de Inversión 2010" Auditoría integral. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 6.11.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGCON N° 367/2015, la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia, y el Acta de la Comisión de Supervisión de fecha 9 de febrero de 2015, el Colegio de Auditores en su sesión del 3 de junio de 2015, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Dictamen Cuenta de Inversión 2010" Auditoría integral. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 6.11.07.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Dictamen Cuenta de Inversión 2010" Auditoría integral. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 6.11.07.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 152/15

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

BUENOS AIRES, 23 JUN. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias) la Resolución AGC N° 32/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 3 de junio de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 32/15 se aprobó la prórroga de la adscripción de la agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, María Micaela Amor, DNI N° 33.182.059, para colaborar en tareas de asesoramiento, investigación y seguimiento de proyectos en la Comisión de Salud de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 9 de diciembre de 2015.

Que por las Notas Mesa de Entrada N° 853/2015 y 854/2015, la citada agente solicitó se deje sin efecto la adscripción indicada en el párrafo que antecede, y se le conceda la licencia sin goce de haberes, en los términos del Estatuto citado, por el término de un año a partir del 14 de mayo de 2015.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 3 de junio de 2015, ha resuelto dejar sin efecto la adscripción otorgada por Resolución AGC N° 32/15 y otorgar la licencia solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

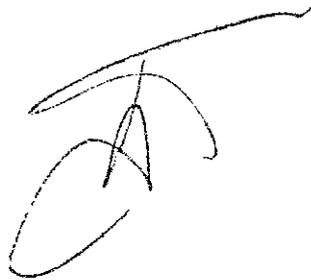
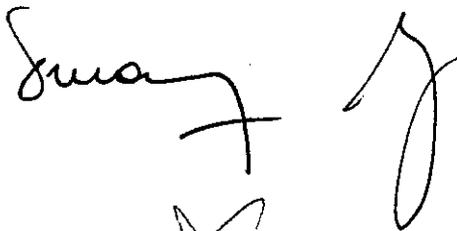
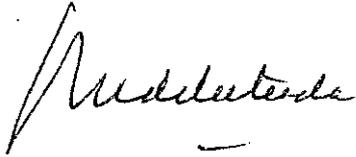
ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO a partir del 14 de mayo de 2015 la adscripción de la agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos

Aires, Maria Micaela Amor, DNI N° 33.182.059, otorgada por la Resolución AGC N° 32/15.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGASE a la agente Maria Micaela Amor, DNI N° 33.182.059, licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del artículo 45 inciso k) del Estatuto del Personal de la AGCBA, a partir del 14 de mayo de 2015 y por el término de un año.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 153/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 23 JUN. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la Resolución AGC N° 9/15, la Resolución N° 10588 del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 3 de junio de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 9/15 se aprobó la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Mauro CARNELLI, DNI N° 16.766.808, Legajo AGC N° 434, al Ministerio de Defensa de la Nación, a fin de conformar el equipo de trabajo del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA), a partir del 1/1/15 hasta el 10/12/15.

Que mediante la Nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 810/2015, el citado agente, solicitó se le conceda en los términos del Estatuto citado, una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 3 de junio de 2015, contemplando lo requerido por el agente al agente Mauro CARNELLI, Legajo AGC N° 434, ha resuelto dejar sin efecto su adscripción otorgada por la Resolución AGC N° 9/15 y concederle la licencia sin goce de haberes, en función de lo dispuesto por la Resolución IAFPRPM N° 10588 del 15/5/15, que propone su designación transitoria en el cargo de Responsable de Auditoría Legal dependiente de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto de Ayuda Financiera para Pagos de Retiros y Pensiones Militares del Ministerio de Defensa.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO a partir del 1° de mayo de 2015, la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires,

Dr. Mauro CARNELLI, (Legajo AGC N° 434), oportunamente otorgada por la Resolución AGC N° 9/15.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGAR al agente Mauro CARNELLI, DNI N° 16.766.808, Legajo AGC N° 434, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1º de mayo de 2015 y ad referendum de la acreditación del acto administrativo que lo designa como Responsable de Auditoría Legal dependiente de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto de Ayuda Financiera para Pagos de Retiros y Pensiones Militares del Ministerio de Defensa, y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 154/15

Resolvente

Segura

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 23 JUN. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 3 de junio de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, conforme al Memorando AGEE N° 29/15, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 3 de junio de 2015, ha resuelto aprobar el pase de área de la agente Paula Inés Gonzalez, Legajo N° 765, de la Unidad de Auditoría Interna al gabinete de asesores del Lic. Eduardo Epszteyn, desde el 29 de mayo de 2015.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

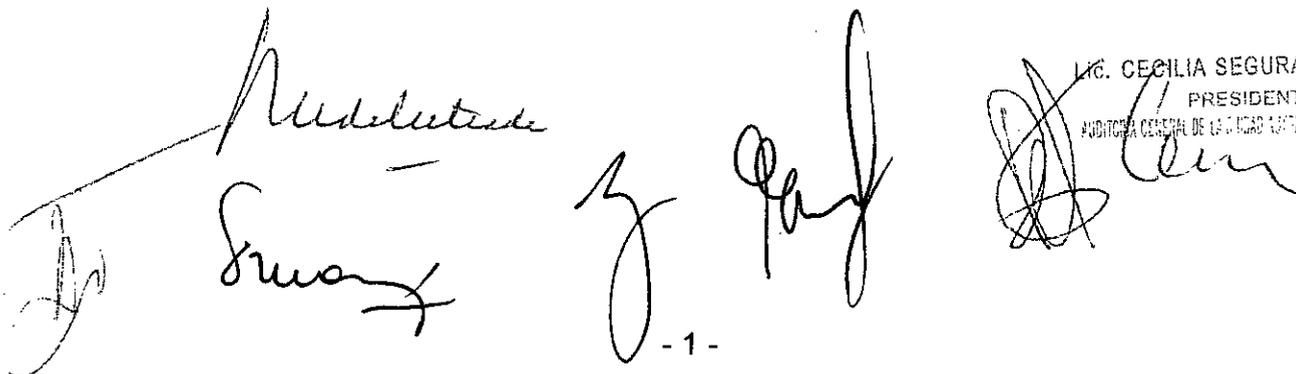
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el pase de área de la agente Paula Inés Gonzalez, Legajo N° 765, de la Unidad de Auditoría Interna al gabinete de asesores del Lic. Eduardo Epszteyn, desde el 29 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 155/15


LIC. CECILIA SEGURA RATTAGI
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 23 JUN. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 11 de septiembre y 3 de diciembre de 2014, 8 de abril y 20 de mayo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 11 de septiembre de 2014 resolvió contratar, bajo la modalidad de Locación de Servicios a Iván Gándara, DNI N° 21.495.794, y en su sesión del 3 de diciembre de 2014 modificar dicho monto. Asimismo y por esa modalidad contractual, en su sesión del 8 de abril y del 20 de mayo de 2015, resolvió contratar a Gonzalo Hugo Nardo, DNI N° 38.255.635 y a Raul Ezequiel Gottero, DNI N° 36.400.577, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1771/2014, 798/2015 y 820/2015, informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06, y en consecuencia el Colegio de Auditores, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de septiembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014 la contratación bajo la modalidad de Locación

de Servicios de Iván Gándara, DNI N° 21.495.794, por un monto mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000).

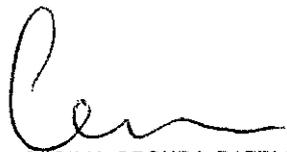
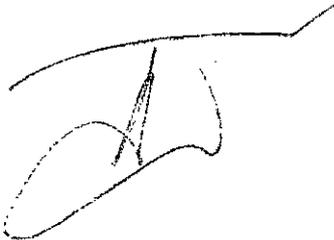
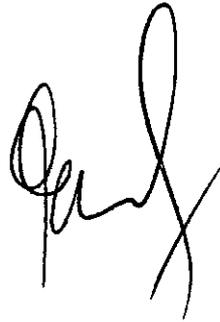
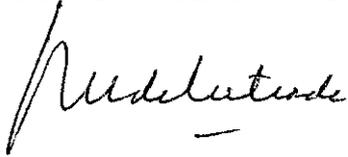
ARTICULO 2°: INCREMENTAR a partir del 1° de diciembre de 2014 el monto mensual de la contratación aprobada en el artículo primero de la presente, en más la suma mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000).

ARTÍCULO 3°: TÉNGASE por aprobada, desde el 1° de abril de de 2015 hasta el 30 de junio de 2015 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Gonzalo Hugo Nardo, DNI N° 38.255.635, por un monto mensual de pesos de ocho mil quinientos (\$ 8.500).

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE por aprobada, desde el 1° de mayo de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Raul Ezequiel Gottero, DNI N° 36.400.577, por un monto mensual de pesos de ocho mil quinientos (\$ 8.500).

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 156/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 23 JUN. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 89/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 3 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 89/15 se aprobó la modificación del monto mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, con Marcela Campagnoli, DNI N° 13.530.073, Verónica Abalos, DNI N° 22.080.372 y Matías Storni, DNI N° 24.235.820.

Que advirtiendo un error material en cuanto a la omisión de la fecha de vigencia en la resolución citada, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 3 de junio de 2015, ha resuelto aprobar la Fe de Erratas de la Resolución AGC N° 89/15, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

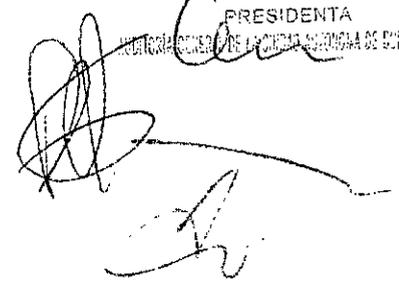
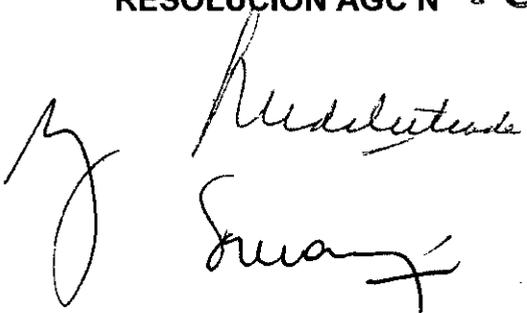
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Fe de Erratas de la Resolución AGC N° 89/15 fijándose el 1° de abril de 2015 la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones consignadas en los artículo 1°, 2° y 3° de dicha resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 157/15

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 23 JUN. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 320/05 y 122/06, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 29 de abril y 6 de mayo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 29 de abril y 6 de mayo de 2015 decidió contratar, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado a Claudio Mosquera DNI N° 13.876.553, a Matías Mennielli Ramirez, DNI N° 37.753.685 y a Laura Lorena Riccitelli, DNI N° 25.070.393, entre otros.

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con los informes presentados por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorandos DTPER N° 335/2015, 336/2015 y 337/2015, resolvió suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, a Claudio Mosquera DNI N° 13.876.553, a partir del 1 de Mayo de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, por un monto mensual de pesos once mil quinientos (\$ 11.500).

ARTÍCULO 2º: CONTRATAR bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, a Matías MENIELLI RAMIREZ, DNI N° 37.753.685, a partir del 1 de Mayo de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, por un monto mensual de pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500).

ARTÍCULO 3º: CONTRATAR bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, a Laura Lorena RICCITELLI, DNI N° 25.070.393, a partir del 1 de Mayo de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, por un monto mensual de pesos quince mil (\$ 15.000).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 158/15

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 23 JUN. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 3 de junio de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, en atención a las necesidades funcionales del organismo, y de acuerdo a lo informado por los Memorandos DGEDU N° 88/2015 y N° 101/2015, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 3 de junio de 2015, ha resuelto aprobar el pase de área del agente Ricardo Marroni, Legajo N° 751, de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, a la Dirección General de Control de Educación y Cultura.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

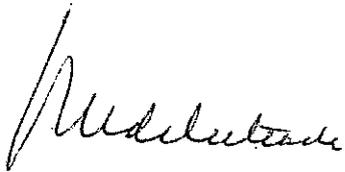
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el pase de área del agente Ricardo Marroni, Legajo N° 751, de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas a la Dirección General de Control de Educación y Cultura.

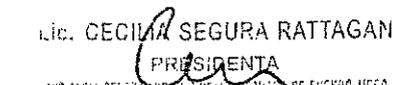
ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 159/15








Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
